

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN LA BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS NO ADSCRITAS A UN PLAN EMPRESARIAL, CONVOCADAS POR LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 2010.

Examinados los expedientes relacionados en el anexo adjunto, relativos a la solicitud de ayudas a inversiones en explotaciones agrarias, convocadas por la orden de 4 de mayo de 2010, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que los solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, presentaron solicitud de ayudas para Modernización de Explotaciones Agrarias no adscritas a un Plan Empresarial, según se establece en la Orden de 4 de mayo de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente resuelve por delegación de competencias este procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el Art. 18.1 de la Orden de 4 de mayo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, para la mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010.

Segundo.- Los motivos de inadmisión de solicitudes son los siguientes:

- 1) Ostentar la condición de beneficiario, a fecha de entrada en vigor de esta Orden, de ayudas a inversiones dirigidas a la modernización de las explotaciones agrarias, al amparo de la Orden de 15 de febrero de 2008, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única apartado a) de la Orden de 4 de mayo de 2010.
- 2) Ostentar la condición solicitante de ayudas, a fecha de entrada en vigor de esta Orden, a inversiones dirigidas a la modernización de las explotaciones agrarias, reguladas por la Orden de 31 de julio de 2009, conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria única apartado b) de la Orden de 4 de mayo de 2010.
- 3) No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden de 4 de mayo de 2010.
- 4) Solo podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden de 4 de mayo de 2010.



C/ Tabladilla S/N 41013 Telfs. 955032000 955032034

Código Seguro de verificación:R01K8ev4jvsrSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SALINAS ANDUJAR		FECHA	27/08/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	R01K8ev4jvsrSnNinJrIfA==	PÁGINA	1/2



R01K8ev4jvsrSnNinJrIfA==

Tercero.- Conforme lo dispuesto en el artículo 89.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en ningún caso podrá la Administración abstenerse de resolver so pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso, aunque podrá resolver la inadmisión de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el Ordenamiento Jurídico o manifiestamente carentes de fundamento.

RESUELVO

Inadmitir a trámite las solicitudes de ayuda para la Modernización de Explotaciones Agrarias no adscritas a un Plan Empresarial, que se relacionan en el Anexo, que contiene 145 solicitantes, empezando por el número 1, JUAN SALVADOR MOLINA GARCIA, y terminando en el número 145, HAMSTER S.A..

Publíquese la presente Resolución en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De interponer el recurso de reposición se le indica que no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta tanto no se haya resuelto expresamente aquel, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.


El Director General de Estructuras Agrarias

Fdo. José Antonio Salinas Andujar



C/ Tabladilla S/N 41013 Telfs. 955032000 955032034

Código Seguro de verificación:R01K8ev4jvsrSnNinJrIfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO SALINAS ANDUJAR		FECHA	27/08/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	R01K8ev4jvsrSnNinJrIfA==	PÁGINA	2/2
				
R01K8ev4jvsrSnNinJrIfA==				